I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

9 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se adjudican provisionalmente destinos del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 17 de octubre de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 17 de octubre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

Primero

Publicar la resolución de adjudicación provisional de los destinos de la convocatoria anunciada en la Resolución 17 de octubre de 2016 citada, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

— Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
— Listado de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.
— Listado de participantes excluidos del Derecho Preferente a Centro y del Derecho Preferente a Localidad.

Segundo

Declarar excluidos de la participación en la citada convocatoria a los maestros que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero

Ordenar la exposición, a partir del día 14 de marzo de 2017, de los listados indicados en los apartados anteriores en la web de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que se accede mediante el portal "Personal + Educación", siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña "Funcionarios Docentes", "Concursos", "Traslados".

Cuarto

Los interesados podrán presentar alegaciones sobre puntuaciones y destinos adjudicados, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición de los listados; para ello, utilizarán los correspondientes documentos habilitados a estos efectos (Anexos 34 y 35 de la Resolución de 17 de octubre de 2016).

Durante este mismo plazo, los concursantes que lo deseen, hayan alcanzado o no destino en la resolución citada en el apartado primero, podrán desistir de su voluntaria participación en la convocatoria, cumplimentando el Anexo 31 de la mencionada Resolución de 17 de octubre de 2016. La admisión del desistimiento produce la baja automática en la convocatoria y, en el supuesto de haber obtenido destino en esta resolución, este será anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Las alegaciones y desistimientos, dirigidos a la Directora General de Recursos Humanos, se presentarán por los procedimientos establecidos en el apartado 5.2.2 de la Resolu-

BOCM-20170314-9

ción de 17 de octubre de 2016, citada, admitiéndose también aquellas/os que se remitan a los números de fax 912 767 381 y 912 767 361.

No se podrá desistir de un destino concreto ni de un destino obtenido con carácter forzoso.

Los destinos alcanzados en la resolución definitiva tienen carácter irrenunciable y, por ello, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Madrid, a 8 de marzo de 2017.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/8.423/17)

BOCM-20170314-9